



Nº Expediente: 300/2024/00894

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM nº 9.421 de 7 de julio de 2023)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de Servicios titulado: **“IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES, POR PARTE DE PROFESORES Y PROFESORAS DE TALLER CUALIFICADOS, EN LOS CENTROS SOCIOCULTURALES JOSÉ DE ESPRONCEDA Y TETUÁN Y EN EL CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO DEL DISTRITO DE TETUÁN, EN 3 LOTES”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 99.056,40 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 20.801,85 euros, totalizando el presupuesto del contrato **119.858,25** euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

Entre las actuales materias sobre las que los municipios tienen o ejercen competencias propias, según dispone el artículo 25.2 de la LRBRL en su nueva redacción dada por la LRSAL, se encuentran las de materia cultural, según se cita en su apartado m) “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”, habiéndose incluido la ocupación del tiempo libre en el apartado i) “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La presente contratación se justifica en el objetivo institucional que se persigue, que es la obligación de ofrecer a los vecinos del Distrito una serie de actividades de ocio comunitario, como elemento integrador y de convivencia entre el vecindario de todos sus barrios, igualador de la brecha de género existente, y promotor de la educación no formal, a fin de garantizar así la adecuada satisfacción del interés público.

Una de las actividades más demandadas de los Centros Culturales y Socioculturales del Distrito de Tetuán por la ciudadanía en general es la prestación de talleres y cursos de todo tipo, tanto de modelación y danza, como de expresión corporal, teatro, artes plásticas y manualidades, formación humanística, imagen y nuevas tecnologías, idiomas, música, gastronomía y dietética, etc. Toda vez que la Junta Municipal de Tetuán no cuenta ni con el personal ni con los materiales apropiados para atender la prestación de estos talleres y cursos, y ante la conveniencia de su oferta por parte de los Centros Culturales y Socioculturales, que disponen de espacios apropiados para el desarrollo de estas actividades, se precisa contratar los servicios a que se refiere el presente contrato.



Código de verificación : PFJOBILWKJTWKQVY



Para poder llevar a cabo este servicio a la ciudadanía se ha iniciado la tramitación del presente contrato cuya idoneidad, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la contratación, queda por tanto debidamente acreditada, ya que a través de la misma se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos y de organización y coordinación, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, y consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todos aquellos que desde el punto de vista de la proporcionalidad y de la eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos se han considerado más adecuados, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para conseguir los objetivos previstos y garantizar una adecuada satisfacción del interés público.

LA CONCEJAL-PRESIDENTA DEL DISTRITO DE TETUÁN